

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido del convenio modelo que más abajo se refleja, concuerda fielmente con los que han sido aceptados y firmados por cada uno de los propietarios de la Urbanización Los Abetos, que aparecen relacionados en el cuadro que se incluye y que también consta en el Decreto de la Alcaldía núm. 2.754/2023, de 20 de julio, en sus fechas respectivas, constando cada uno en los expedientes de su razón donde pueden consultarlos los legítimos interesados, sustituyéndose su publicación por el presente, al constar en los mismos datos de los particulares, protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.**

Fdo. Moisés Roncero Vilarrubí.

(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN LOS ABETOS PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS

En La Rinconada, a 3 de julio de 2023

SE REÚNEN

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, asistido del Secretario de la Corporación, D. Moisés Roncero Vilarrubí que da fe del acto

Y de otra parte, D. _____ los propietarios de fincas incluidas en la Unidad de Ejecución "Los Abetos", contemplada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, con el código UE/UR-4 Suelo Urbano No Consolidado incluido en el Área de Reparto AR-UE/UR-4.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio y a tal efecto



EXPONEN

PRIMERO. - Que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada contempla la Unidad de Ejecución, la UE/UR-4 Los Abetos como un área de intervención siendo la clasificación la de “Suelo Urbano No Consolidado”.

El objetivo para esta urbanización según el Plan General es subsanar las carencias en infraestructuras básicas y dotaciones que garanticen la higiene y mínima dotación urbana necesaria para su consideración como Suelo Urbano, incluidas las conexiones de las distintas infraestructuras con las redes municipales, así como las cesiones de suelos necesarios para espacios libres y equipamientos suficiente para subsanar las carencias del ámbito.

SEGUNDO.- Existe una Comunidad de Propietarios en la Urbanización Los Abetos, estando pendiente el Plan Especial de Reforma Interior dado que por resolución judicial dictada en el recurso número 907/11 de la Sala de Contencioso Administrativo, Sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se anuló el presentado por la Comunidad de Propietarios y tramitado por el Ayuntamiento. Se contemplan 31 viviendas unifamiliares exentas en la ficha correspondiente del Plan General.

En esta urbanización el sistema de desarrollo es el de compensación e igualmente es necesaria la tramitación de un PERI, de un Proyecto de Reparcelación y de un Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Actualmente el vertido de las aguas residuales de las urbanizaciones Los Abetos y El Castellón se realiza al Arroyo Almonazar lo que ha motivado que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, propietaria de dicho cauce, se hayan emitido dos expedientes sancionadores al Ayuntamiento de La Rinconada, expedientes SAN-353-SE-2020 (APS-142-SE-2020) y SAN-186-SE-2022 (APS-225-SE-2022), por vertidos de aguas sin depurar al cauce público. El organismo de cuenca ya ha advertido de que el Ayuntamiento tiene que tomar medidas para evitar estos vertidos y existe la posibilidad de que se instruyan otros expedientes sancionadores con sanciones mucho más elevadas e incluso que intervenga la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Fiscalía de Medio Ambiente.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ordena que se tomen medidas de forma inmediata por el Ayuntamiento de La Rinconada para que se eviten estos vertidos lo que obligaría a taponar la canalización de aguas residuales de estas dos urbanizaciones y evitar que estas aguas lleguen al cauce del arroyo Almonazar.

Por este motivo y mientras se tramitan los documentos urbanísticos necesarios, tanto de planeamiento como de gestión urbanística, se deben subsanar estos problemas de contaminación a los cauces públicos mediante la realización de obras de saneamiento que deben ser financiadas por los propietarios como parte de la total urbanización de esta Unidad de Ejecución.



CUARTO.- La Empresa Metropolitana de Abastecimiento de Aguas de Sevilla (EMASESA), que debe recepcionar estas obras de infraestructuras de saneamiento en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Rinconada y en el que se contempla que Emasesa mantenga previa recepción de las obras todas las infraestructuras de agua en suelo urbano dentro del término de La Rinconada, ha dado su visto bueno al proyecto de obras de infraestructuras de saneamiento redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Redondo Cáceres y del que tiene copia la Comunidad de Propietarios.

La Empresa Metropolitana ha manifestado su voluntad de proporcionar todas las tuberías necesarias para la ejecución de esta obra por lo que sólo será necesario licitar lo que es la ejecución de la obra civil y suministro de materiales necesarios sin incluir estas tuberías.

QUINTO.- Siendo conscientes los propietarios de la urbanización Los Abetos de la importancia del proyecto por las razones medioambientales antes mencionadas y las mejoras que suponen para la calidad de vida de los propietarios, y que esta obra de saneamiento debe ejecutarse de forma inmediata pues de lo contrario obligaría al Ayuntamiento a actuar taponando la tubería de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Almonazar, lo que implicaría que si los propietarios vierten a pozos ciegos sería una infracción medioambiental castigada administrativamente y que incluso podría derivar en responsabilidad penal, es por lo que manifiestan su conformidad con la ejecución del proyecto y convienen con el Ayuntamiento de La Rinconada las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Rinconada licitará las obras de urgencia de saneamiento de la urbanización Los Abetos siendo el presupuesto de licitación de 203.305,72 euros. De esta cantidad contemplada en el proyecto es imputable a la Urbanización El Castellón la suma de 139.681,14 euros (IVA incluido) y la cantidad de 63.624,58 euros (IVA incluido) debe ser abonada por la urbanización Los Abetos. La cantidad de 63.624,58 euros debe ser abonada de la forma que a continuación se indica por cada uno de los propietarios en función de su cuota de participación en la Unidad de Ejecución:

Nº PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS Firmante Convenio	DNI	CANTIDAD A APORTAR	METROS CATASTRALES	FINCA (Referencia Catastral)
1	Elisa Arenas Casas	****910-M	2.052,41 €	8.283 m ²	2628001TG4522N0001YX
2	Elisa Arenas Casas, Repte. de sus hermanos, Fabián, Celia, M. ^a Victoria, Antonio y los hijos de M ^a Luisa	****910-M	2.052,41 €	5.178 m ²	2628002TG4522N0001GX



	y José Arenas Casas				
3	María Mercedes Andra Ca-beza	****091-W	2.052,41 €	3.096 m ²	2628003TG4522N0001QX
4	Luis Navío Correa	****910-B	2.052,41 €	4.371 m ²	2628004TG4522N0001PX
5	VIAN, S.L, Admra. D ^a Rosa María Gámez Sánchez	B-12027892	2.052,41 €	2.085 m ²	2429010TG4522N0001SX
6	Juan Luis Bautista Ojeda	****966-L	2.052,41 €	2.074 m ²	2429011TG4522N0001ZX
7	Dolores de los Santos Pereira	****348-T	2.052,41 €	1.271 m ²	2429009TG4522N0001UX
8	Piedad Molina García	****584-W	2.052,41 €	1.276 m ²	2429008TG4522N0001ZX
9	María Pinilla Lozano	****259 -L	2.052,41 €	2.457 m ²	2429007TG4522N0001SX
10	Elena Maya García	****040-F	2.052,41 €	2.315 m ²	2429006TG4522N0001EX
11	Alba Sánchez Márquez	****900-S	2.052,41 €	1.177 m ²	2429005TG4522N0001JX
12	M. ^a José Romero García	****471-R	2.052,41 €	1.298 m ²	2429004TG4522N0001TX
13	Carmen Blanco Ruiz	****011-Z	2.052,41 €	2.324 m ²	2429003TG4522N0001XX
14	María Dolores Torres Navarrete y D. Juan Águila Morillo	****278-C y ****673-K, respectivamente	2.052,41 €	2.517 m ²	2429002TG4522N0001DX
15	María Teresa Arenas del Cuerpo	****010-X	2.052,41 €	2.531 m ²	2429001TG4522N0001RX
16	Amparo Jaén Valverde	****414-B	2.052,41 €	2.388 m ²	2429012TG4522N0001UX
17	Elisa Isabel Rivas Pires	****436-H	2.052,41 €	2.452 m ²	2630010TG4522N0001OX
18	Rosa Reyes Muñoz	****628-N	2.052,41 €	2.486 m ²	2630009TG4522N0001RX
19	Rafael Benjumbeda González	****594-L	2.052,41 €	1.426 m ² 2.715 m ² ,	2630008TG4522N0001KX 2630007TG4522N0001OX Una sola finca registral núm. 6.327 de 3.500 m ²



20 y 21	Francisco Ramírez Cordero	****556-Q	2.052,41 € 2.052,41 €	3.602 m ² 2.768m ²	2630006TG4522N0001M X 2630005TG4522N0001FX
22	Concepción Ramírez Cordero	****555-J	2.052,41 €	2.662 m ²	2630004TG4522N0001TX
23	Teresa Fernández Fadrique	****018-Z	2.052,41 €	2.513 m ²	2630003TG4522N0001LX
24	Antonio Arias Martínez	****858-S	2.052,41 €	1.229 m ²	2630012TG4523S0001RQ
25	Antonio Maya Rodríguez	****606-H	2.052,41 €	1.245 m ²	2630011TG4523S0001KQ
26	Ángel Lineros Álvarez	****147-X	2.052,41 €	1.271 m ²	2630013TG4523S0001DQ
27	Antonio Reimundez de Haro	****163-H	2.052,41 €	1.329 m ²	2630002TG4523S0001PQ
28	Gonzalo Castilla Bonilla	****574-H	2.052,41 €	2.515 m ²	2630001TG4523S0001QQ
29(N.º 2 bis)	Diego Fenoy Macías	****383-Q	2.052,41 €	4.442 m ²	2430002TG4523S0001EQ
30 N.º 4D bis)	Antonio Martín Albarral	****330-V	2.052,41 €	2.494 m ²	2430003TG4523S0001SQ
31(N.º 4 bis)	Antonio Varela Ferreiro	****408-W	2.052,41 €	2.482 m ²	2430001TG4523S0001JQ
s/n	Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Abetos	H-41674052	2.052,41 €		Cuota, excedente, no asignada a ninguna propiedad

La obra deberá estar adjudicada en el caso de que concurran varios licitadores al procedimiento legalmente establecido antes del 30 de octubre de 2023.

En el supuesto de que existieran obras adicionales a ejecutar, no contempladas en el proyecto, pero necesarias para la implantación de la red de saneamiento, también serían asumidas por las dos urbanizaciones y, dentro de éstas, por los propietarios de forma proporcional. Igualmente, en el supuesto de que la obra fuera ejecutada por un importe inferior después de la licitación correspondiente y la expedición del Certificado Final de obra, se reintegrarían a los propietarios las cantidades que procedan sin devengo de interés alguno.



SEGUNDA.- Los propietarios de la urbanización Los Abetos deberán ingresar en la cuenta municipal separada y abierta para la ejecución de esta obra la suma que a cada uno le corresponda antes del 3 de septiembre de 2023. También podrán acordar con la Tesorería municipal el fraccionamiento de esta cantidad en los plazos y condiciones reglamentariamente establecidas.

El pago de la cantidad que se ha indicado se realizará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Rinconada en la cuenta del Banco Santander identificada con el **IBAN ES34-0075 3018 2106 6500 10154**.

El concepto a indicar en dicha transferencia será: "GD ____/23 OBRA SANEAMIENTO PARC. ____ URB LOS ABETOS".

En el supuesto de que el propietario de Los Abetos no abonara la cantidad que le corresponda para esta obra antes del 3 de septiembre o incumpliera cualquiera de los plazos acordados con la Tesorería municipal para el fraccionamiento de la deuda, el Ayuntamiento de La Rinconada, para dicho cobro, procederá a ello por la vía de apremio o por cualquier otro medio de la cantidad total adeudada más los recargos e intereses legales que correspondan.

TERCERA.- Los gastos correspondientes a honorarios técnicos por dirección de obra serán asumidos por el Ayuntamiento de La Rinconada, así como los relativos a la redacción del proyecto.

CUARTA.- Una vez recepcionada la obra por el Ayuntamiento, Emasesa se encargará del mantenimiento de los puntos de conexión a la red municipal, y la Empresa Metropolitana se hará responsable del buen funcionamiento de estos, correspondiendo a los propietarios el mantenimiento del resto de instalaciones hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y ejecución de todas las obras contempladas en el mismo que permitan la calificación del suelo de ambas urbanizaciones como Suelo Urbano.

QUINTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio de la que formarán parte el concejal delegado de Ordenación del Territorio, el arquitecto municipal y los presidentes de las Comunidades de Propietarios.

SEXTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio, previsto en el artículo 48 del mismo texto legal, exige que se incluyan, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el Convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

El presente Convenio lo suscriben el Ayuntamiento de La Rinconada, como administración actuante encargada de la planificación urbanística y responsable de la ejecución del planeamiento. También lo suscriben los propietarios de la urbanización



Los Abetos como integrantes de la Unidad de Ejecución UE/UR-4 del PGOU de La Rinconada.

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública.

El Ayuntamiento de La Rinconada es responsable del tratamiento de aguas residuales de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo previsto en el apartado a) del citado precepto. Las obras se consideran como parte de la urbanización total del sector que se ejecuta por anticipado para la protección del Medio Ambiente, de conformidad con el apartado b) de la citada Ley.

- c) Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del Convenio es la depuración de las aguas residuales de la urbanización Los Abetos y las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento son la licitación de la obra y la redacción del proyecto necesario, asumiendo los propietarios de dicha urbanización la obligación de financiar éstas.

- d) Obligaciones y compromisos económicos y distribución temporal por anualidades.

La obligación económica del Ayuntamiento es la dirección de las obras de saneamiento que corresponderá al arquitecto municipal (exclusivamente estas obras, no las de urbanización general que serán por cuenta de la dirección técnica que se designe por los propietarios) y el compromiso económico de los propietarios de la urbanización es aportar las cantidades necesarias para su ejecución antes del 3 de septiembre de 2023. El plazo de ejecución de las obras se estima en un mes desde la adjudicación, por lo que toda la imputación económica se hará a la anualidad 2023.

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones.

En caso de incumplir la obligación de abonar con carácter anticipado el coste de las obras antes del 3 de septiembre de 2023 implicará que los propietarios de la urbanización Los Abetos no tendrán la infraestructura necesaria para la depuración de aguas, debiéndose atener a las indemnizaciones y sanciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pueda exigir por el vertido de aguas sin depurar a cauce público y a cualquier medida que se determine a fin de evitar los vertidos irregulares. El Ayuntamiento procederá a sellar la tubería de vertido de aguas residuales a cauce público y comunicará esta incidencia al organismo de Cuenca a fin de que vigile los vertidos que se puedan realizar a las capas freáticas; así mismo, se dará cuenta a la Fiscalía de Medio Ambiente para que depuren las responsabilidades penales que pudieran existir. Todo ello con independencia de los expedientes sancionadores que pudiera también abrir el Ayuntamiento de La Rinconada por incumplimiento de la legislación medioambiental.



f) Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del Convenio.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio de la que formarán parte el concejal delegado de Ordenación del Territorio, el arquitecto municipal y dos representantes de los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución.

g) Régimen de modificación del Convenio.

Para la modificación del contenido del Convenio se requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del Convenio.

La duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta la recepción definitiva de las obras de saneamiento y en todo caso tendrá una duración no superior a cuatro años.

Y para que conste y surta sus efectos se extiende el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

El Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Moisés Roncero Vilarrubí
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Fdo.- El/La propietario/a de la parcela _____.





NOMBRE: Moisés Roncero Vilarubi
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25B27F2C464706E4081

PUESTO DE TRABAJO: Secretario

FECHA DE FIRMA: 02/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D24695285F91D0B66E5457CFAD1



NOMBRE: Moisés Roncero Vilarubi
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25B27F2C464706E4081

PUESTO DE TRABAJO: Secretario

FECHA DE FIRMA: 02/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D24695285F91D0B66E5457CFAD1



NOMBRE: Moisés Roncero Vilarubi
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25B27F2C464706E4081

PUESTO DE TRABAJO: Secretario

FECHA DE FIRMA: 02/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D24695285F91D0B66E5457CFAD1